

VISTO:



Las actuaciones del Expediente letra R n° 1960/12 referente a la nota enviada por el Sr. ~~Rezzano, Marcelo~~ en la cuál solicita un ajuste de tarifas del servicio de transporte público de la línea 501 Atalaya- Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se efectúa tomando como referencia el aumento otorgado por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución n° 04/09, artículo 3°), mediante el cuál recomienda a los señores Intendentes Municipales la observancia de la aplicación de normas de coordinación tarifarias establecidas en el art. 5°) del Decreto Ley 7466/69, en los servicios públicos de transporte de pasajeros de sus respectivas jurisdicciones.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto n° 136/13 dictado por el Departamento Ejecutivo, en el cuál se establece el ajuste de tarifas del Transporte Público de Pasajeros entre Magdalena y Atalaya “Ayelén”, a partir del 01 de marzo del corriente año.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3065/13.-